

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b>	CÓDIGO: MAAD.800.18.F.36
		VERSIÓN 3

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL HUMANO TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 y la sección IV, literal A de la guía para elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** de acuerdo a lo siguiente:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA UNIDAD DE ARTE Y PATRIMONIO CULTURAL DE LA SUBSECRETARIA DE CULTURA, COMO TALLERISTA EN JUEGOS TRADICIONALES COMUNAS - ZARAGOZA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO CARTAGO".

**1.1 ASPECTOS GENERALES, ORGANIZACIONALES Y LEGALES DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

**a) Aspectos generales y organizacionales del sector:**

El objeto de la presente contratación se ubica en el sector terciario de la economía es decir en el sector servicios, el cual se define así: *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ejemplo: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, técnicos, etc."*

**b) Aspectos normativos del objeto: N/A**

**c) Aspectos Técnicos: N/A**

**d) Aspectos Jurídicos del proceso de contratación:**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b>	CÓDIGO: MAAD.800.18.F.36
		VERSIÓN 3

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Respecto de los **servicios de apoyo a la gestión**, una interpretación en contexto del Decreto 4266 de 2010 que incluya tanto los considerandos como su parte dispositiva o reglamentaria, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza **operativa, logística o asistencial**.

En este contexto, en la prestación de **servicios de apoyo a la gestión**, es procedente contratar personas no profesionales y que no desarrollen la actividad como comerciante, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales, en atención a la distinción que hizo el Decreto 4266 de 2010, en desarrollo de lo previsto en la Ley 1150 de 2007. Al respecto, cabe precisar que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, ni comerciantes en el caso de las actividades asistenciales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni que impliquen intermediación laboral.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación. "

Así, la prestación del servicio que se pretende contratar puede ser realizada tanto por una persona natural como una persona jurídica. La selección del tipo de persona dependerá del objeto de contratación, de las condiciones y requerimientos para su ejecución atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, así como a la idoneidad y experiencia requerida para dicha ejecución.

Por tanto, la administración municipal necesita contratar una persona natural con la idoneidad y la experiencia necesaria, para apoyar la Unidad de Arte y Patrimonio Cultural de la Subsecretaría de Cultura, prestando sus servicios como Tallerista en Juegos Tradicionales Comunas - Zaragoza en ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO CARTAGO", puesto que el Municipio no cuenta con personal idóneo disponible que permita satisfacer la

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAD.800.18.F.36
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b>	

necesidad requerida, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano.

**1.2 PERFIL REQUERIDO:**

De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, El Municipio de Cartago, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona natural con el siguiente **PERFIL:**

**IDONEIDAD:** Bachiller técnico o académico, con capacidad para celebrar contratos.

**EXPERIENCIA:** Mínimo un (1) año en ejecución de actividades iguales o similares a las que se pretenden contratar.

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Diploma por medio del cual se otorga título de bachiller.
- Certificados que soporte la experiencia en donde acredite por lo menos un (1) año en ejecución de actividades iguales o similares a las que se pretenden contratar.
- Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, RNMC y consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenado por delitos sexuales.

**1.3 ANÁLISIS SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON RELACIÓN A:**

a) ¿Si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos? Si, El municipio ha contratado la prestación de servicios para actividades culturales de formación en artes, en el año 2020 y 2021 en los siguientes términos:

b) ¿Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
1-141-2021	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO TALLERISTA EN JUEGOS TRADICIONALES EN LA ZONA RURAL A LA SUBSECRETARIA DE ARTE CULTURA Y TURISMO, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.	\$ 10.000.000	5 ( meses )	El valor del contrato será cancelado al contratista en cinco (5) pagos mensuales iguales.
1-204-2020	PRESTACIÓN POR EL CONTRATISTA AL MUNICIPIO DE LOS SERVICIOS COMO TALLERISTA EN JUEGOS TRADICIONALES EN LA ZONA RURAL A LA SUBSECRETARIA DE ARTE CULTURA Y TURISMO, DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO Y REALIZACIÓN DE LOS SEMILLEROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.	\$4,534,000	68 días	El valor del contrato será cancelado al contratista en dos (2) pagos mensuales iguales, y uno final del recurso restante.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b>	CÓDIGO: MAAD.800.18.F.36
		VERSIÓN 3

c) ¿La necesidad del Municipio fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores? Con la contratación realizadas durante los años anteriores en cuanto a objetos iguales o similares al que se pretende contratar, fue satisfecha la necesidad del Municipio toda vez que los contratistas cumplieron con el objeto de contratación en el plazo establecido sin ningún contratiempo, razón por la cual se hacer necesaria la contratación requerida.

**1.4 ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** El municipio cancelará los honorarios al contratista por la suscripción de este contrato por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$14.000.000) incluido impuestos y demás descuentos a que haya lugar.

El anterior valor se estableció teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia, del futuro contratista, así como el histórico de contratación de dichos servicios, por parte de la entidad.

**1.4 1 Análisis de precios: N/A**

**1.5 FORMA DE PAGO** El municipio cancelará al contratista, los servicios prestados mediante siete (07) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000), para un plazo de siete (07) meses.

El tipo de remuneración que se escoge para este contrato es la de un valor mensual fijo, por cuanto es el más conveniente para garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, pues permitirá al municipio hacer un seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas, quedando el pago mensual limitado a la verificación del cumplimiento de las mismas, a través de la respectiva acta del supervisor.

**1.6 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: N/A**

En constancia se firma a los **25 ENE. 2022**

Atentamente,

**JUAN PABLO JARAMILLO CENDOYA**

Secretaría de Desarrollo Social humano Territorio y Participación Ciudadana

Proyecto: Amanda Lucía Valencia Gómez – Asesora  
 Revisó Estructura A.S.: Marlín González Gómez - Asesora Externa  
 Aprobó: Juan Pablo Jaramillo Cendoya – Secretario DSHTPC

www.cartago.gov.co  
 SECRETARIA JURIDICA  
 Calle 8 No. 6-52 - Segundo Piso, Tel: (2)-2116130  
 Código Postal: 762021

  
**ESCONTIGO**  
**CARTAGO**  
VALLE DEL CAUCA